ORGANIGRAMA GENERAL BROU
RD 08.02.2024

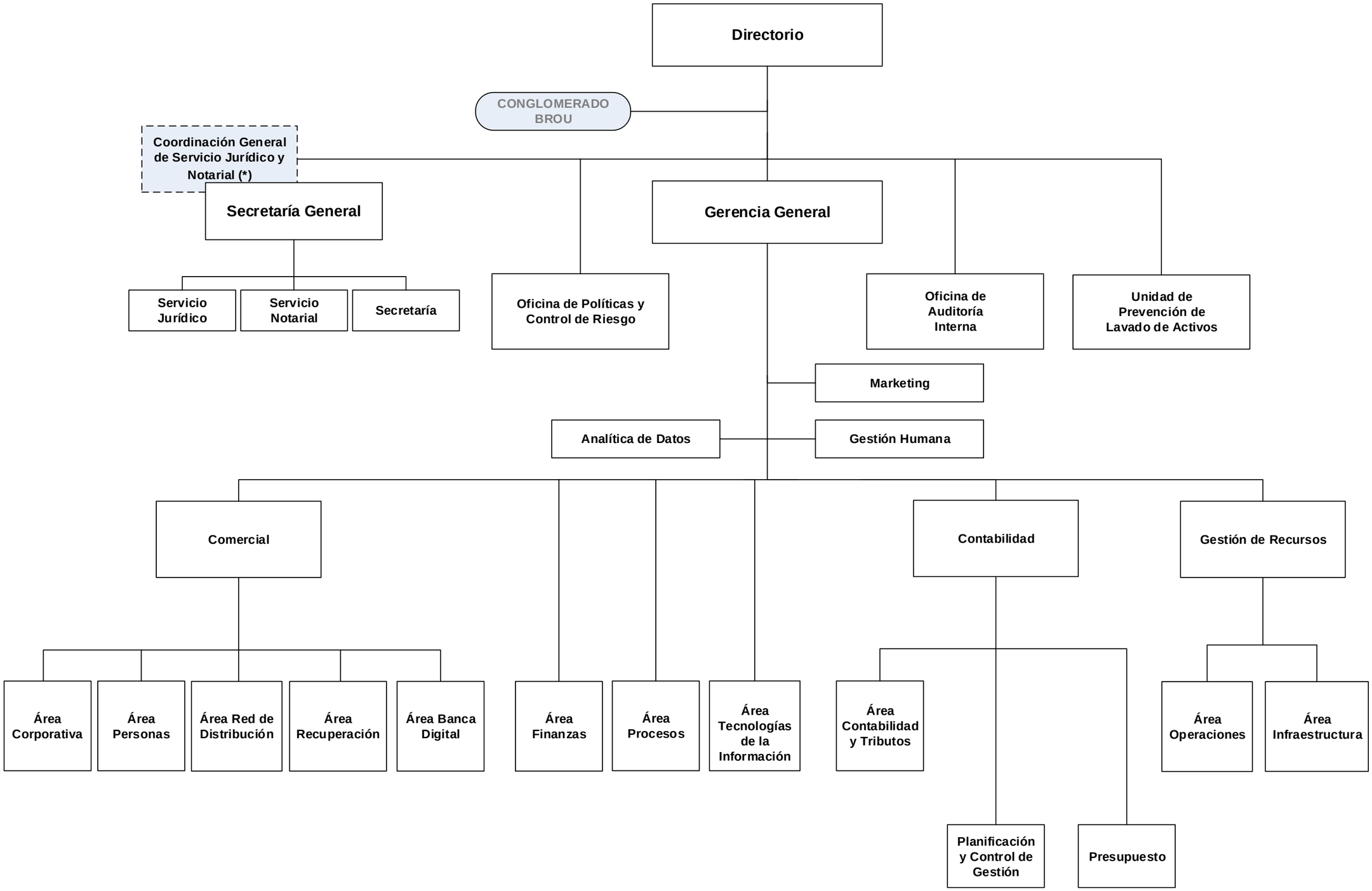

(*) Nº 3 del Resuelve de la RD 27.08.2009: "Los cargos de la estructura que se crea por la presente resolución, serán provistos una vez que las funciones de supervisión de los Servicios Jurídicos y Notarial dejen de estar en la órbita de la Secretaría General, lo cuál ocurrirá cuando el cargo de Secretario General, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 348 de la Ley Nro. 18.172 de 31.08.2007, tenga carácter de particular confianza, una vez que cese en el mismo su actual titular."